



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS LABORATORIO CLINICO COMUNAL 2014 Y 2015.-**

**Monte Patria, 01 de Septiembre de 2014.-**

**VISTOS**

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO: N°	94202
FECHA:	03 SEP 2014
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.480, de fecha 16.12.2013, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal año 2014;
- Informe razonado de fecha 30.03.2014, emitido por la Comisión Evaluadora;
- Providencia N° 956, de fecha 05.03.2014, emitido por el Jefe del departamento de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 2865, de fecha 13.03.2014, que Autoriza la Adjudicación de Convenio Laboratorio año 2014;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO ALCALDICIO N° 9222/2014.**

**1.- APRUEBA** Contrato de Suministro de Insumos y Reactivos Laboratorio Clínico Comunal 2014 y 2015, suscrito con fecha 13 de Marzo de 2014, entre la empresa Valtek S.A., R.U.T. N° 79.568.850-1, representada legalmente por don Rodolfo Valdés Echenique, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) doña Karina Aguirre Cerda.-

**2.-ESTABLEZCASE** que por el presente instrumento la empresa Valtek S.A., acepta plena y en total conformidad el presente contrato, así como los términos de Referencia y Condiciones Especiales, oferta de los servicios, económica realizada y demás antecedentes de la licitación que se entienden plenamente conocidos y aceptados por el proveedor. Las obligaciones del proveedor se encuentran establecidas en la cláusula segunda del presente escrito.-

**3.-ESTABLEZCASE** que los valores convenidos, se cancelarán acorde a las prestaciones que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor. El pago convenido se realizara según lo establecido en los Términos de Referencia y Condiciones Especiales, según profesa previo certificado de conformidad emitido por el Director del Centro de Salud al Departamento de Salud Municipal, en el cual deja constancia del cabal cumplimiento del trabajo realizado.-

**4.-ESTABLEZCASE** que el plazo del presente contrato expirara el día 31 de Diciembre de 2015 y entrara en vigencia una vez firmado y aprobado el presente contrato.-

**5.-ESTABLEZCASE** Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de ejecución de obras.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (s)



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**DIRECCIÓN JURIDICA**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS LABORATORIO CLÍNICO**  
**COMUNAL 2014 y 2015**

**ADQUISICIÓN N° 2996-13-LP14**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

**Y**

**EMPRESA VALTEK S.A.**

**#####**

En Monte Patria, a 13 de marzo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde (S) don **ANGELO MAURICIO MONTAÑO ESPEJO**, C.N.I N° 14.400.195-8, ambos domiciliados en calle Diaguitas N° 31, ciudad y comuna de Monte Patria, en adelante "la Municipalidad"; y la **EMPRESA VALTEK S.A.**, R.U.T N° 79.568.850-1, representada legalmente por don **RODOLFO JUAN VALDÉS ECHENIQUE**, C.N.I N° 7.045.339-8, ambos con domicilio en Avenida Marathon N° 1943, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el proveedor", quienes exponen:

**PRIMERO:** Antecedentes: El Municipio a través de su Departamento de Salud Municipal ha requerido solventar las necesidades presentadas en elementos de insumos, equipamiento, reactivos, servicios técnicos y software de gestión para el Laboratorio Clínico del Centro de Salud Familiar Monte Patria, años 2014 y 2015, para el cumplimiento de planes y programas desarrollados por el Departamento de Salud del Municipio de Monte Patria, en razón de ello se ha requerido autorización del Honorable Concejo Municipal de Monte Patria, según consta en el Certificado N° 43, sesión ordinaria N° 40, de fecha 14.01.2014, acuerdo N° 3, realizándose la Licitación Pública denominado "Convenio de suministro para insumos y reactivos de laboratorio año 2014-2015" N° Adquisición 2996-13-LE14 y Decreto Alcaldicio N° 838, de fecha 22.01.2014 que Aprueba Bases de Propuesta y Nombra Comisión Evaluadora. La propuesta fue evaluada en el Informe Razonado, de fecha 03.03.2014 y adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.865, de fecha 13.03.2014 a la empresa Vatek S.A. quien por el presente instrumento acepta plena y en total conformidad el presente contrato, así como los Términos de Referencia y Condiciones Especiales, oferta de los servicios, económica realizada y demás antecedentes de la licitación que se entienden plenamente conocidos y aceptados por el proveedor.

**SEGUNDO:** De las Obligaciones del Proveedor: El proveedor asume las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la fecha, horarios y lugar del servicio, según información entregada previamente en la orden de compra respectiva.
- Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por el mandante.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

- Respetar el ordenamiento jurídico, sobre todo lo que dice relación con las normas laborales, sociales y medio ambientales.
- Respetar los precios ofertados.
- El contratista no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con el objeto del contrato.
- Tampoco podrá desarrollar en forma directa e indirecta, ninguna actividad comercial o profesional incompatible con las asignadas en virtud del presente contrato.

**TERCERO:** Del precio: El proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato los aranceles ofertados para la especialidad requerida, cuyo valor pactado equivalente a la sumas desglosadas a continuación:

Reactivos Química		Analizador BS 380				
ITEM	FULL NAME	Presentación	T. VOLUMEN ML	PRECIO X KIT	Nº DETERM.	COSTO X DET.
<b>REACTIVOS VTK BS-380</b>						
300010	Acido Úrico 5 x 40 ml.	Kit	200	\$ 90.000	1000	\$ 90
300020	Albumina 5 x 40 ml.	Kit	200	\$ 53.334	660	\$ 81
300030	Amylase 4 x 20 ml.	Kit	80	\$ 72.000	400	\$ 180
300040	Bilirubina Directa R1: 4 x 40 ml. R1a: 4x8 ml.	Kit	192	\$ 116.400	960	\$ 121
300050	Bilirubina Total R1: 4 x 40 ml. R1a: 4x8 ml.	Kit	192	\$ 116.400	960	\$ 121
300060	Calcio 5 x 40 ml.	Kit	200	\$ 133.334	660	\$ 202
300070	Colesterol Total 5 x 40 ml.	Kit	200	\$ 106.667	1000	\$ 107
300080	Colesterol-HDL R1: 2 x 45 ml. R2: 2 x 15 ml.	Kit	120	\$ 197.143	429	\$ 460
300090	Creatinina R1: 2 x 45 ml. R2: 2 x 45 ml.	Kit	180	\$ 81.500	900	\$ 91
300100	CK-Total R1: 4 x 40 ml. R2: 2 x 17 ml.	Kit	194	\$ 152.000	970	\$ 157
300110	CK-MB R1: 4 x 40 ml. R2: 2 x 17 ml.	Kit	194	\$ 160.000	970	\$ 165
300120	Fosfatasa Alcalina R1: 4 x 40 ml. R2: 2 x 17	Kit	194	\$ 120.000	970	\$ 124
300130	Fósforo 5 x 40 ml.	Kit	200	\$ 200.000	1000	\$ 200
300140	Gamma-Glutamiltransferasa R1: 4 x 40 ml. R2: 2x17	Kit	194	\$ 160.000	970	\$ 165
300150	Glucosa 5 x 40 ml.	Kit	200	\$ 64.000	1000	\$ 64
300160	Lactato Deshidrogenasa R1: 4 x 40 ml. R2: 2 x 17	Kit	194	\$ 120.000	970	\$ 124
300170	Microalbuminuria R1: 2 x 40 ml. R2: 2 x 10 ml	Kit	100	\$ 224.000	500	\$ 448
300180	Proteína Total 5 x 40 ml.	Kit	200	\$ 90.000	1000	\$ 90
300190	Proteína C-Reactiva HS R1: 2 x 45 ml. R2: 2 x 45	Kit	180	\$ 468.000	900	\$ 520
300200	Transaminasa Piruvica R1: 4 x 40 ml. R2: 2 x 17	Kit	192	\$ 107.000	960	\$ 111
300210	Transaminasa Oxalacética R1: 4 x 40 ml. R2: 2x17	Kit	192	\$ 107.000	960	\$ 111
300220	Triglicéridos 5 x 40 ml.	Kit	200	\$ 146.667	1000	\$ 147
300230	Urea R1: 4 x 40 ml. R2: 2 x 17 ml.	Kit	194	\$ 92.750	970	\$ 96
	Proteínas en Orinas 1x 100 ml	Kit	100	\$ 55.000	500	\$ 110
<b>Insumos Química BS 380</b>						
317-523	Detergente CD 80 BS 800	1x 1000 ml	1000	\$ 65.446		
03mdy0620	Set cubetas BS 380	90 uds	1	\$ 120.000		
<b>Controles química</b>						
210-100	Valtrol N	4x5 ml	20	\$ 27.148		
210-110	Valtrol P	4x5 ml	20	\$ 27.148		
247-102	Control de microalbumina	2x2 ml	4	\$ 31.436		
247-220	Control PCR	2x1 ml	2	\$ 6.449		
RAX-AU2352-1	URINE CTROL NORMAL	1x10 ml	10	\$ 20.824		
RAX-AU2353-1	URINE CTROL ABNORMAL	1x10 ml	10	\$ 20.824		
<b>Calibradores química</b>						
210-130	Valtrol C	4x3 ml	12	\$ 27.148		
247-101	Calibrador de microalbuminuria	6x1 ml	6	\$ 58.840		
070-120	Calibrador HDL	1x1 ml	1	\$ 20.160		
247-210	Calibrador PCR	5x0,5 ml	2,5	\$ 23.107		
RAX-OUP04	URINARY PROTEIN STANDARD 5 ML	1x5 ml	5	\$ 29.025		

Reactivos Hematología		Equipos BC 5380(M53)		costo aproximado por test		\$ 662
240-155	Diluyente M 53	20 lts	20000	\$ 88.000	397	\$ 222
240-156	Lisante LEO I M53	1 ll	1000	\$ 96.800	518	\$ 187
240-158	Lisante LEO II M53	0,2 lts	200	\$ 121.000	952	\$ 127
240-160	Lisante LH M53	0,5 lts	500	\$ 122.100	793	\$ 154
240-162	Cleanser M 53	1 lt	1000	\$ 38.600	1000	\$ 39
						\$ 728
240-149	EZ limpiador enzimático	100 ml	100	\$ 22.147		
<b>Controles hematológicos</b>						
240-285	Control CBC 5D (B,N,A)	3x3 ml	9	\$ 70.800	200	\$ 353
240-282	Control CBC 3D (B,N,A) (respaldo)	3x3 ml	9	\$ 59.800	200	\$ 299
<b>Calibrador hematológico</b>						
240-284	Cal plus 3D	1x3 ml	3	\$ 35.600	20	\$ 1.775



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**DIRECCIÓN JURIDICA**

Reactivos Orinas		Equipo Dirui H-800		valor test	\$	375
				rendimiento	\$	por test
H-10-800	Urine Reagent Strips H-10-800	100 det		\$ 35.000	100	\$ 350
<b>Detergente</b>						
O001	ClCleaning Liquid H-800	200 ml		\$ 35.000	1400	\$ 25
<b>Controles de orinas</b>						
O003	Urine Quality Control Negative	4 x 15 ml		\$ 25.000		
O004	Urine Quality Control Positive	4 x 50 ml		\$ 25.000		
<b>Detergente limpieza</b>						
O017	Fus100/200 Detergent	1x1500 ml		\$ 60.000		

HBA1C		EQUIPO TOSOH G7		valor test	\$	1.713
				precio venta	rendimiento	costo por test
I8430	HEMOLISIS WASH	2000 ML		\$310.000	500	\$ 620
I9552	ELUTION BUFFER 1	800 ML		\$205.000	444	\$ 462
I9553	ELUTION BUFFER 2	800 ML		\$205.000	1143	\$ 179
I9554	ELUTION BUFFER 3	800 ML		\$205.000	800	\$ 256
I9563	PRINTER PAPER	1 / PK		\$8.798	500	\$ 18
I8767	HBA1C CALIBRATORS	2 X 4 ML		\$120.000	4000	\$ 30
992133	HBA1C CTROL TWO LEVELS	2 X 0.25 ML		\$110.000	2000	\$ 55
I9506	FILTER ELEMENT	3 / PK		\$185.000	2000	\$ 93

HORMONAS		EQUIPO IMMULITE 1		dccto 35%	precio venta	valor por test	costo sustrato	costo lavado	valor det.
225-LKT31	T3 Total Inmullite 100 Test	\$ 138.481	\$ 48.468	\$ 90.013	\$ 900	\$ 122		6	\$ 1.028
225-LKT41	T4 Total Inmullite 100 Test	\$ 138.481	\$ 48.468	\$ 90.013	\$ 900	\$ 122		6	\$ 1.028
225-LKF41	T4 Libre Inmullite 100 Test	\$ 132.040	\$ 46.214	\$ 85.826	\$ 858	\$ 122		6	\$ 986
225-LKTT1	Testosterona Total Inmullite 100 Test	\$ 184.241	\$ 64.484	\$ 119.757	\$ 1.198	\$ 122		6	\$ 1.326
225-LKRT1	TSH Rapido Inmullite 100 Test	\$ 132.040	\$ 46.214	\$ 85.826	\$ 858	\$ 122		6	\$ 986
225-LKTS1	TSH 3ra Generacion Inmullite 100 Test	\$ 132.040	\$ 46.214	\$ 85.826	\$ 858	\$ 122		6	\$ 986
225-LKIN1	Insulina Inmullite 100 Test	\$ 214.345	\$ 75.021	\$ 139.324	\$ 1.393	\$ 122		6	\$ 1.521
225-LKLI1	LH Inmullite 100 Test	\$ 218.632	\$ 76.521	\$ 142.111	\$ 1.421	\$ 122		6	\$ 1.549
225-LKPG1	Progesterona Inmullite 100 Test	\$ 202.684	\$ 70.932	\$ 131.732	\$ 1.317	\$ 122		6	\$ 1.445
225-LKPR1	Prolactina (hPRL) Inmullite 100 Test	\$ 218.632	\$ 76.521	\$ 142.111	\$ 1.421	\$ 122		6	\$ 1.549
225-LKPS1	PSA Inmullite 100 Test	\$ 228.795	\$ 80.078	\$ 148.717	\$ 1.487	\$ 122		6	\$ 1.615
225-LKPF1	PSA Libre Inmullite 100 Test	\$ 246.858	\$ 86.400	\$ 160.458	\$ 1.605	\$ 122		6	\$ 1.723
225-LSUBX	Sustrato Luminiscente Immulite 1000 Test	\$ 187.433	\$ 65.602	\$ 121.831	\$ 122				
225-LSCP	Copa de muestra IMMULITE (1000 Uds.)	\$ 42.071		\$ 42.071	\$ 42				
225-LKPM	Probe Cleaning Solution	\$ 20.194		\$ 20.194	\$ 20				
225-LPWS2	Solucion de Lavado Inmullite Probe Wash	\$ 11.178		\$ 11.178	\$ 6				
225-CONB	Control multivalente Lyphocheck 12x5 ml (un kit anual de tres niveles)	\$ 190.000		\$ 190.000					

El proveedor no podrá modificar los precios ofertados y expresados en el siguiente contrato, sin embargo cuando por consideración del mercado requiera subir el precio propuesto, deberá informarlo previamente, con a lo menos 15 días de anticipación al mandante y presentarlos en los formatos (documentos anexos) en los cuales se realizó la oferta inicial. Será responsabilidad del proveedor entregar en forma oportuna el aviso de aumento de precio, en los términos ya señalados, si ello no se verificare y existiera una orden de compra ya emitida, deberá respetar los valores primitivos ofertados. Con todo la municipalidad se reserva el derecho de no aceptar el incremento de precios si considera que éstos no son convenientes o supera los valores del mercado. En el evento de no haber acuerdo entre las partes el mandante podrá dar término al contrato.

**CUARTO:** Del Pago: Los valores convenidos, se cancelarán acorde a las prestaciones que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor. El pago convenido se realizará según lo establecido en los Términos de Referencia y Condiciones Especiales, según profesa previo certificado de conformidad emitido por el Director del Centro de Salud al Departamento de Salud Municipal, en el cual deja constancia del cabal cumplimiento del trabajo realizado. El pago efectivo se realizará dentro de los treinta días siguientes a la recepción del certificado conforme, contra presentación de factura emitida por el prestador de servicios, dirigida a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, incluyendo un detalle de las prestaciones realizadas.

En razón de lo anterior, al momento de presentar la factura deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- Certificado emitido por la Unidad Municipal que generó el pedido acreditando la conformidad y detalle de los servicios prestados.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**DIRECCIÓN JURIDICA**

- Detalle de los servicios prestados en el mes
- Otros antecedentes que le hubieren sido requeridos por escrito por el mandante.

La fuente de financiamiento será con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.004.001.300.-

**QUINTO:** Del plazo: El presente contrato expirará el día 31 de diciembre del año 2015 y entrará en vigencia una vez firmado y aprobado el presente contrato. El contrato podrá renovarse por el tiempo que establezca el mandante, previo informe técnico fundado de la Unidad de Servicios Generales a cargo y acorde a lo establecido en el reglamento y ley de compras públicas.

**SEXTO:** Se deja constancia que actuará como unidad técnica del presente contrato el Departamento de Salud Municipal, a través de la Unidad de Servicios Generales.

**SÉPTIMO:** Del Término y Liquidación del Contrato: La I. Municipalidad de Monte Patria, tendrá derecho a dar término al presente contrato de manera administrativa y en forma anticipada, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización de ninguna especie en los siguientes casos:

- Por acuerdo de las partes.
- Si el proveedor da incumplimiento total o parcial de las obligaciones emanadas del presente instrumento, bases generales y de cualquier otro compromiso asumido por el oferente, a juicio de la Municipalidad de Monte Patria, previo informe de las unidades o establecimientos en que se presta el servicio.
- Si el prestador de servicio fallece, es sometido a proceso por delitos que merezca pena aflictiva, es declarado en quiebra o incurre en notoria insolvencia.
- Si el servicio o reparación es suspendido por 15 días o más por causales imputables al proveedor del servicio.
- No respetar el precio ofertado y vigente, aumentándolo sin notificación previa a la Municipalidad de Monte Patria o no se hubiere llegado acuerdo en el incremento de precios informados por el proveedor.
- Si el servicio prestado por el proveedor es calificado como deficiente por la unidad técnica en informe fundado.
- Demás causales establecidas en el artículo 13 de la Ley 19.886 y 77 del Reglamento de compras públicas.

Previo a terminar y liquidar el contrato, será necesario contar con un informe fundado de la Unidad Técnica Municipal en el cual conste razón y causal de término del contrato y detalle los valores adeudados al profesional, toda vez que incumplan con lo dispuesto en las bases y contrato, posteriormente la Dirección Jurídica Municipal emitirá un Decreto Alcaldicio que sancione la medida, el cual contendrá la liquidación del pago que estuviere pendiente, siendo remitido al proveedor al domicilio consignado en su oferta. Asimismo, el municipio podrá ejecutar administrativamente las garantías constituidas por el profesional y/o demandar las indemnizaciones que estimare pertinentes.

En todos los casos señalados anteriormente el prestador no tendrá derecho a indemnización alguna.

**OCTAVO:** De la suspensión: El mandante se reserva la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del contrato, dando aviso por escrito al proveedor, con treinta días de anticipación, aviso que deberá indicar los motivos de la suspensión y su duración, durante dicho periodo el proveedor no tendrá derecho a pago o indemnización.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

**NOVENO:** De las multas: Las partes acuerdan que en caso que el proveedor incumple alguna de las instrucciones realizadas por la Unidad de Servicios Generales, del Departamento de Salud y que diga relación con una buena ejecución del presente contrato, se le aplicará una multa diaria de 1 U.T.M., la cual será fijada en el informe fundado que deberá emitir la Unidad de Servicios Generales, del Departamento de Salud, tomando en consideración el tiempo que se mantenga la transgresión a la instrucción impartida y la manera de cómo afecta el buen desarrollo del contrato, del mismo modo, se procederá al cobro de las multas correspondientes en todo evento que se interrumpa el servicio contratado. Las multas cursadas se descontarán del estado de pago pendiente.

**DÉCIMO:** De la Subcontrataciones: El prestador de servicio solo con autorización expresa de la municipalidad podrá realizar subcontrataciones para la ejecución del servicio, pero manteniéndose él como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad.

**DÉCIMO PRIMERO:** De la Jurisdicción: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Ovalle.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Si durante el proceso de ejecución del contrato se verificasen discrepancias, lagunas o vacancia legal entre las distintas piezas que conforman la licitación, estas deberán resolverse de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- Términos de Referencia y Condiciones Especiales
- Contrato.

**DECIMO TERCERO:** La personería del Alcalde (S), D. Ángel Montaña Espejo, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2, de fecha 02 de enero de 2013.

Se deja constancia que el presente instrumento se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios y cinco en poder de la I. Municipalidad de Monte Patria.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.

  
\_\_\_\_\_  
**RODOLFO VALDÉS ECHENIQUE**  
**PROVEEDOR**

  
\_\_\_\_\_  
**ANGELO MONTAÑO ESPEJO**  
**ALCALDE (S)**

  
\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO MUNICIPAL**